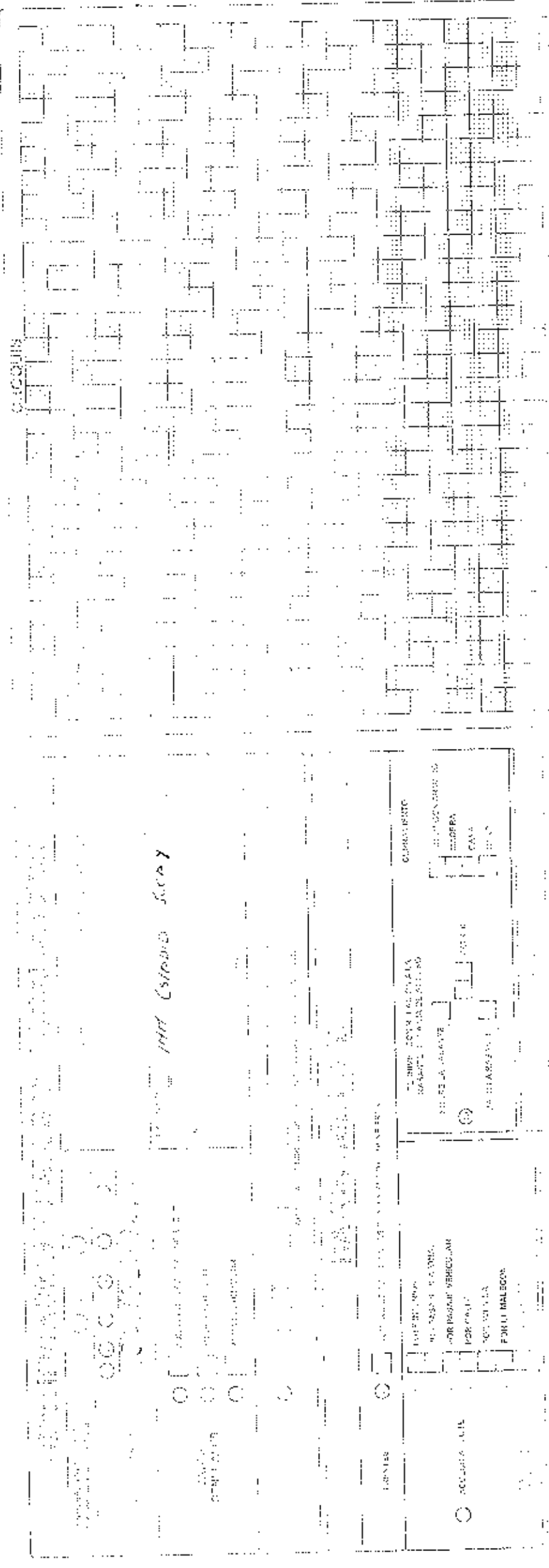


29/10/64

CONSTRUCTION

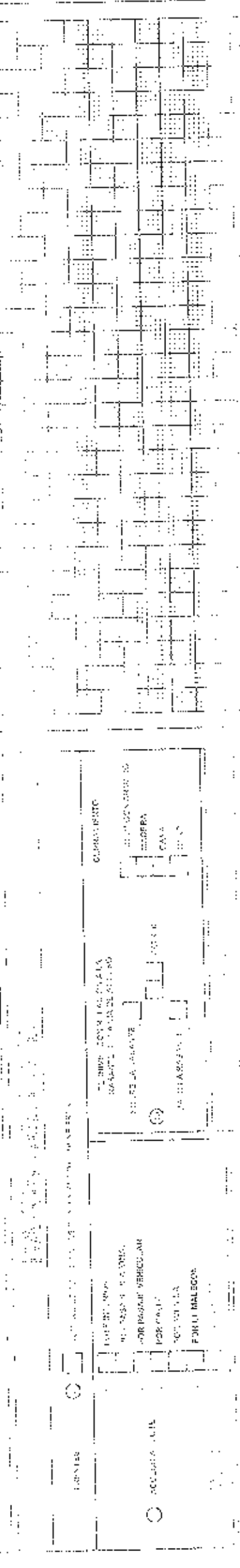
CONSTRUCTION



INDUSTRIAL SUPPLY

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION



CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION



CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

MODULO DE PROPIEDAD

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Módulo de Propiedad																																																																																																			

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1	COPIA SOLO EL
2	PROPIETARIO
3	LA FAMILIA O PERSONA
4	CONSTITUIDA PARA
	EL PROYECTO DE CONSTRUCCION

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]

FICHA DE DATOS DEL LOTE

REPARTICIÓN DE LA ZONA
CARRILLO

SECTOR BAJO

REFERENCIA AL SISTEMA CONTIGUO

REFERENCIA AL SISTEMA CONTIGUO

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

SECTOR

		DATOS DEL PROPIETARIO																									
PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA																					
		LOMAS FLORES	GUSTAVO VILMIDO Y SRP	170897539-6	25 - GUITO	26-SPT 176																					
COMUNDO	☐																										

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES						ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO					PISO						ENTRE PISO SUPERIOR						TUBOS		VENTANAS						AGUA		ELECTRICIDAD		CABLEADO		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION							

2093038



2014	13	08	01	P05234
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.- OTORGA GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

MANTA; A FAVOR DE LOS CONYUGUE: GUSTAVO VINICIO

LOMAS FLORES Y LUZ ELENA CALVOPÍÑA TERAN.-

CUANTIA: \$1.753,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes primero de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora o la Municipalidad" y, por otra parte los Señores cónyuges: GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES Y LUZ ELENA CALVOPÍÑA TERAN, casados entre sí ecuatorianos, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LOS COMPRADORES". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una

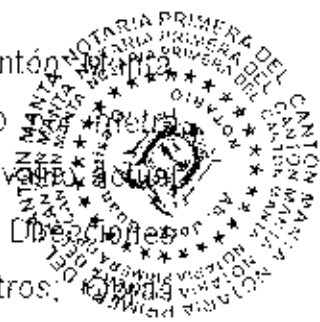
30/09/14

de COMPRA-VENTA y UNIFICACION, la misma que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVENIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte el señor Gustavo Vinicio Lomas Flores, portador de la cedula de identidad No. 170847534-6, y señora Luz Elena Calvopiña Teran, portadora de la cedula de identidad No. 171205015-0 a quienes en adelante se les denominará como "LOS COMPRADORES", los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un excedente de 35.06m², el mismo que se encuentra ubicado en las Inmediaciones del Estado Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signada con la clave catastral No. 2093037000; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse una medición a la propiedad de los señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña; por lo que los señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña solicitan ~~al Gobierno Municipal se les legalice dicho excedente a su~~ favor; b) El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la solicitud de los señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña; y, en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria, celebrada de fecha 28 de julio de 2014, resolvió: Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores, la adjudicación del excedente de 35.06m², área municipal ubicada en las inmediaciones del

2093037

Estadio Jocay de Manta de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signada con clave catastral 2093037000 con un avalúo cuadrado de US\$ 1.753.00 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Financiero, y Asesoría Jurídica Mopai; **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, de fecha 28 de julio de 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor de los señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, el excedente de terreno de 35,06m² cuyas medidas y linderos son: Frente: 15,00m y Calle Pública; Atrás: 14,44m y propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores; Por el Costado Izquierdo: 4,81m y propiedad particular siendo su avalúo de \$ 1.753.00 dólares americanos, **CUARTA: UNIFICACION:** Del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad se desprende que los señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, son propietarios de un bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido por compraventa, escritura celebrada por la Notaría Vigésima Quinta de la Ciudad de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre de 2013, cuyas medidas y linderos son: Por el Frente: 15,00m; Por Atrás: 12,30m; Por el Costado Derecho: 15,70m; por el Costado Izquierdo: 18,00m; con una superficie total de 239,20m²; Área que se unifica al excedente de 35,06m², quedando una superficie total de 274,26m², con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 12,35m-lindera con Calle Pública; Por Atrás: 15,00m- lindera con Calle Pública; Por el Costado Derecho: 20,68m+5,60m-lindera con propiedad particular; Por el Costado Izquierdo: 15,40m- lindera con propiedad de Ramón Rodríguez Hernández; **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente Venta total del excedente es de US\$ 1.735.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), valor que el comprador canceló en el Departamento de Recaudación del Gobierno Municipal del Cantón Manta el 05 de agosto de 2014. La



2093031

2093032

cuantía está dada por el Certificado otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a los "Compradores" para que realicen el correspondiente trámite de escritura al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Compradores; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento de los señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2014; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de \$ 1.735,00 dólares americanos, por concepto de adquisición del excedente de terreno a legalizar; 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad; 6.- Autorización de unificación otorgado por la Directora de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del pago de Alcabalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. Minuta firmada por el Abg. Minuta firmada por el señor Gonzalo Vera González, con matrícula número trece guion mil novecientos setenta y siete guion uno (2549) del Colegio de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman, en unidad de acto





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



32153



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32153.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 02 de diciembre de 2011
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con dos lotes de terreno y casa de habitación construida sobre los mismos, que ahora forman un solo cuerpo, ubicado en la Parroquia Tarquí, Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Quince metros. ATRAS: Doce metros treinta centímetros. COSTADO DERECHO: Quince metros setenta centímetros. COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros. Dando una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS. (no consta linderos) SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.598 31/08/1993	1 31
Compra Venta	Compraventa	1.431 04/10/1996	920

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa
Inscrito el: martes, 31 de agosto de 1993
Tomo: 1 Folio inicial: 1.131 - Folio Final: 1.132
Número de Inscripción: 1.598 Número de Repertorio: 3.183
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de agosto de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazata de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTE





DECÍMETROS CUADRADOS. Por el frente siete metros y calle pública. Por atrás con cuatro metros treinta centímetros y calle pública. Por el costado derecho con quince metros setenta centímetros y propiedad de los vendedores, por el costado izquierdo con dieciocho metros y propiedad de los vendedores

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000056964	Quimis Aguayo Carmen Estibilita	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056963	Rodríguez Hernández Ramon Rosendo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1340	29-sep-1987	3544	3546

2.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 04 de octubre de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 920 - Folio Final: 920

Número de Inscripción: 1.431 Número de Repertorio: 3.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. Sobre dos lotes de terreno y casa habitación construida sobre los mismos que ahora forman un solo cuerpo ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS. Con fecha Octubre 04 de 1996, tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 16 de Diciembre de 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-12050150	Calvopiña Teran Luz Elena	Casado	Manta
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio	Casado	Manta
Vendedor	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta

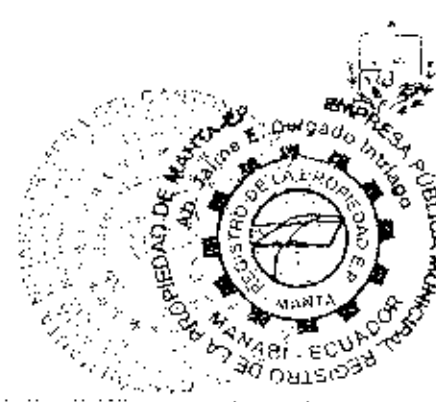
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1598	31-ago-1993	1131	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:45:31 del viernes, 29 de agosto de 2014

A petición de: *Sistema Leones*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se dirija un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se dirija un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

Ing. Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE



Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fecha: 09 de Mayo de 2014

Abg. Nestor Hugo Palma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES

107-0008 13020738
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

MANABU
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

AUTORIZACIÓN

Trámite No. 027/2014 (Unificación)

La Dirección de Planeamiento Urbano, Autoriza a Favor de los Cónyuges **SR. GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES Y SRA. LUZ ELENA CALVOPÍÑA**, la Unificación de dos cuerpos de terreno: el primer predio de propiedad de los Cónyuges Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Sra. Luz Elena Calvopiña, con escritura celebrada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito con fecha 26/Septiembre/1996 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 04/Octubre/1996 con un área de 239,20m²; el segundo predio, excedente de área adjudicado por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 28/Julio/2014 a favor del Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 293662 con un área de 35,06m², predios ubicados en las inmediaciones del estadio Jocay de la parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS y LINDEROS, primer lote: 239,20m², (escritura celebrada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito con fecha 26/Septiembre/1996 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 04/Octubre/1996)

Por el Frente:	15,00m (No especifica linderos)
Por Atrás:	12,30m (No especifica linderos)
Por el Costado Derecho:	15,70m (No especifica linderos)
Por el Costado Izquierdo:	18,00m (No especifica linderos)
Área:	239,20m ²

MEDIDAS y LINDEROS, segundo lote: 35,06m² (excedente de área adjudicado por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 28/Julio/2014 a favor del Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 293662)

Por el Frente:	15,00m – Calle Pública.
Por Atrás:	14,44m – Propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores
Por el Costado Izquierdo:	4,81m – Propiedad particular
Área:	35,06m ²

MEDIDAS y LINDEROS DEL AREA UNIFICADA A FAVOR DEL SR. GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES Y SRA. LUZ ELENA CALVOPÍÑA : 274,26 m².

Por el Frente:	12,35m – Lindera con Calle Pública
Por Atrás:	15,00m – Lindera con Calle Pública.
Por el Costado Derecho:	20,68m + 6,60m – Lindera con propiedad particular
Por el Costado Izquierdo:	15,40m – Lindera con Propiedad de Ramón Rodríguez Hernández
Área:	274,26m ²

Manta, 06 de agosto de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobena
Director de Planeamiento Urbano

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0018391

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA	GOBIERNO AUTONOMO	
NOMBRES:		CLAVE CATASTRAL:	
RAZÓN SOCIAL:	INMEDIACIONES AL ESTADIO JOCAJ	AVLUG PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	323234	VALOR		3.00
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA			
FECHA DE PAGO:	06/08/2014 09:23:55			
				3.00
		TOTAL A PAGAR		
		VALIDO HASTA: martes, 04 de noviembre de 2014		

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0018392

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	6001	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	LOMAS FLORES GUSTAVO / CALVOPINA	AVLUG PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	TRAS ESTADO JOCAJ BARRIO SAN AGUSTIN	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	323235	VALOR		3.00
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA			
FECHA DE PAGO:	06/08/2014 09:22:22			
				3.00
		TOTAL A PAGAR		
		VALIDO HASTA: martes, 04 de noviembre de 2014		

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0091048

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
200303/000 INMEDIACIONES AL ESTADIO JOCAV
Manta, seis de agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliaria Rodriguez
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0066081

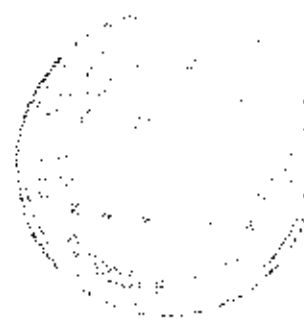
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{URSANA} Catastro de Predios ^{SOLAR} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
ubicada INMEDIACIONES AL ESTADIO JOCAJ
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$ 1753.00 UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLORES 00/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20
06 DE AGOSTO 2014


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0115273

No. Certificación: 115273

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 23921

Fecha: 5 de agosto de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-36-37-000

Ubicado en: INMEDIACIONES AL ESTADIO JOCA Y

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 35,06 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA GOBIERNO
AUTÓNOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1753,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1753,00

Son: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: MARIS REYES 07/08/2014 16:49:12

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293662

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUC	CONTROL	TÍTULO N°
LÓMAS FLORES GUSTAVO VINICIO	1708475346	ND	2-09-30-37-000	35.05	1753.00	142450	203686
OBSERVACIÓN				TÍTULOS VARIOS			
POR CONCEPTO DE CONTRATO POR EXCEDENTE DE TIERRA DE 35.05M2 DE UN ÁREA MUNICIPAL EN EL ESTADIO JOYAY DE MANTA PARROQUIA TARQUI CON LA CLAVE 2063007500 CON UN AVAUC POR METRO CUADRADO 500.00, SEGUN OFICIO 574-5M AACA				CONCEPTO			
9/5/2014 10:25 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ				VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY				TOTAL A PAGAR			
				VALOR PAGADO			
				SALDO			

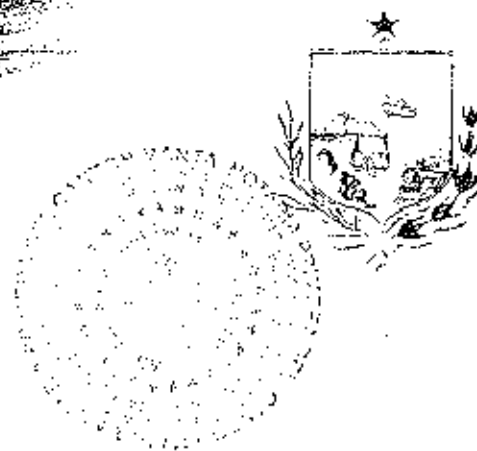
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293696

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUC	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA en la parroquia TARQUI		2-09-30-37-000	35.05	1753.00	142450	203686
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
136-0000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA	INTERMEDIACIONES AL ESTADIO JOYAY	Impuesto principal		9.77	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		2.50	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		11.44	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		11.44	
1708475346	LÓMAS FLORES GUSTAVO VINICIO	ND	SALDO		0.00	

EMISIÓN: 9/5/2014 9:57 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



No. 574 SM-AACA
Manta, julio 30 de 2014

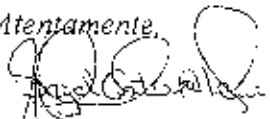
Señor
Gustavo Lomas Flores
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que el Consejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 28 de julio de 2014, resolvió:

Resolución 028-CMM-07-2014.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores, la adjudicación del excedente de 35.06m², área municipal ubicada en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 2093037000 con un avalúo por metro cuadrado de USDS 50.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USDS1,753000 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal."

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL

CITADANIA-REDA 170847534-6
 LOMAS FLORES GUSTAVO VIBERO
 PICHINCHA/CUETO/SANTA FELISA
 16 JULIO 1967
 016- 0057 00373 3
 PICHINCHA/CUETO
 GENERAL SUJES 1967



EQUADOR-REDA 170847534-6
 CASADO LIZ ELENA CALVOPIÑA TERAN
 SECUNDARIA MILITAR
 SUCESOS NICHAS LOMAS
 SANTA TERESA ELA
 11/01/2021
 11/01/2021

044
 044-0198 1708475346
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOMAS FLORES GUSTAVO VIBERO
 MANAGER
 PICHINCHA 2
 SANTA 1
 CANTON 2004
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON PICHINCHA
 171205015-0
 CIUDADANA
 CALVOPIÑA TERAN LIZ ELENA
 UNIDAD DE REGISTRO
 PICHINCHA
 CUETO
 SANTA ELISA
 CÉDULA DE IDENTIDAD 171205015-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 1967
 SUCESOS CASADO
 GUSTAVO VIBERO
 LOMAS FLORES



MINISTERIO
 SUPERIOR
 PICHINCHA Y PICHINCHA CALVOPIÑA VICTOR MANUEL
 PICHINCHA Y PICHINCHA CALVOPIÑA VICTOR MANUEL
 TERAN BERTHA LUCA
 LOMAS FLORES GUSTAVO VIBERO
 CUETO
 2013-01-25
 2022-01-25
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



016
 016-0051 1712050150
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVOPIÑA TERAN LIZ ELENA
 MANAGER
 PICHINCHA 2
 SANTA 1
 CANTON 2004
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Municipio de
Manta



PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 012, CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,
DEL DÍA LUNES 28 DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Manta, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 16h10, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, expresando: Buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Funcionarios, público presente, vecinos que nos ven por los medios, vamos a iniciar esta Sesión de Concejo Ordinaria, Señor Secretario constate el quórum reglamentario. De inmediato se dispone se constate el quórum reglamentario: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenin Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. Celeste Suárez Majao, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente. En la Secretaría actuó el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 008, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, del día lunes 30 de junio de 2014. 2.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma al Art. 16 de la Ordenanza para la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta (Informe conjunto de las Comisiones Permanentes Municipales de Planificación y Presupuesto; y, lo jurídico y Legislativo). 3.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 35.06m², ubicado en las inmediaciones del estadio Jocay, a favor del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores. 4.-Análisis y resolución sobre el Prelanzamiento-Avistamiento de Ballenas Jorobadas, proyecto turístico presentado por la Comisión y Dirección de Turismo del GADMC-Manta. 5.- Conocimiento de los procesos de ventas de taludes de propiedad municipal, realizadas durante el período 2009-2014. 6.- Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: A continuación se da lectura al siguiente punto del orden del día: 3.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 35.06m², ubicado en las inmediaciones del estadio Jocay, a favor del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores. **SOLICITUD.-SEÑOR ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.-DE MIS CONSIDERACIONES.-GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES**, ecuatoriano, de 46 años de edad, casado, de profesión militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Manta, ante usted muy comedidamente

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec 1
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



comparezco con la siguiente solicitud. Es el caso Señor Alcalde que soy propietario de un inmueble compuesto de un terreno y en el cual está construida una casa, cuya clave catastral es 2-09-30-31-00, ubicado en las inmediaciones del estadio JOYAY DE MANTA, perteneciente a la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente quince metros, y lindera con calle pública; por el costado derecho quince metros con setenta centímetros, y lindera con el terreno del señor ROSENDO RODRIGUEZ HERNANDEZ. Por el costado izquierdo: dieciocho metros; y lindera con el terreno del señor GUSTAVO RODRIGUEZ, y por la parte de atrás: con doce metros treinta centímetros; y lindera con la calle pública, dando una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS, como consta en la escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, y de la cual adjunto copia. Pero las medidas y superficie físicas y reales, de la propiedad, conforme el departamento de AVALUOS Y CATASTRO, son como sigue: por el frente 15 metros, por el costado derecho 15,50 metros, por el costado izquierdo 26,00 metros y por atrás 12,50 metros y lindera con la calle pública dando una superficie total de 270,00 (DOS CIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), según consta el TITULO DE CREDITO del pago de impuestos a los predios urbanos, pago que lo he hecho sobre esa superficie. Quedando un excedente de 30,80 (TREINTA METROS CON OCHENTA CENTIMETROS). Con estos antecedentes, solicito que, por intermedio de quien corresponda se sirva legalizar este excedente de 30,80 (TREINTA METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), a fin de rectificar la Escritura Pública con la superficie real del inmueble, es decir con 270,00 (DOSCIENTO SETENTA METROS CUADRADOS), ya que por efectos de construcción de la calle donde está ubicado, es de forma circular o redondeada, y es donde se originó este inconveniente. También debo manifestar que es estos últimos años he cumplido con todas las obligaciones de pagos como son impuestos a los predios urbanos, tasas, bomberos, mejoras, etc. Encontrándome al corriente de todos ellos, y lo hemos hecho en base a la superficie de 270,00 m2, y es por esta razón, Señor Alcalde que le solicito dicha legalización de este excedente ya que siempre lo he conservado debidamente cercado y construido como un solo cuerpo. Adjunto copias de la Escritura Pública, copia del título de crédito del pago de los impuestos de los predios urbanos. Sirvase proveer. Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador a quien autorizo para que firme cualquier escrito en beneficio de mis intereses, y notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillo judicial 218, de esta ciudad de Manta. Atentamente (f).-GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES.-VICTOR HUGO CALVOPIÑA. **INFORME PLANEAMIENTO URBANO.**- DE: Área de Gestión del Suelo.-PARA: Arq. Jonathan Orozco Cobefia -Director de Planeamiento Urbano.- ASUNTO: En el texto.-FECHA:26 de Mayo del 2014.-En atención a su disposición de emitir informe # 2308-SM-SMC, Trámite # 2873, suscrito por el Sr. Gustavo Vinicio



Lomas Flores, Patrocinado por el Abg. Víctor Hugo Calvopiña T. donde se acompaña copia de comunicación, que en su parte pertinente señala que: "Solicita la Legalización de un excedente de 30,80m², de un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la Parroquia Tarqui...", al respecto le informo lo siguiente: **ANTECEDENTES:** 1.- El Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Sra. Luz Elena Calvopiña posee escritura de compraventa que le hiciera la Sra. Erlinda Magdalena Briones Pinoargote, Protocolizada en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito el 26 de Septiembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de Octubre de 1996. (Ver anexo 1-Escritura y Solvencia del Registro de la Propiedad). Cuyas medidas y Linderos son las siguientes: Por el frente: 15,00m.-Por atrás: 12,30m.- Por el costado derecho: 15,70m.-Por el costado Izquierdo: 18,00m.-Área Total: 239,20m².-En la Dirección de Avalúo, Catastros y Registros este predio se encuentra catastrado con la clave # 2093031000 (ver copia de predios urbanos al día).-2.- Por lo tanto el área que solicita para que esta Municipalidad le venda son las siguientes: Frente: 15,00m. Calle pública.-Atrás: 14,44m. Propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores.-Costado izquierdo: 4,81m. Propiedad particular.-Área total: 35,06m².3.- Las medidas y linderos de la escritura más el excedente son las siguientes.-Frente: 12,35m. Calle pública.-Atrás: 15,00m. Calle pública.-Costado derecho: 20,68m.- 5,60m. Con propiedad particular. Costado izquierdo: 15,40m. Propiedad de Ramón Rodríguez Hernández. Área total: 274,26m².(Ver gráfico).-**CONCLUSION:** Por lo tanto salvo mejores criterios se considera que la petición del Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores, Patrocinado por el Abg. Víctor Hugo Calvopiña T., Si es Procedente su solicitud de Compra venta del excedente de 35,06m², por ser el linderante directo, tener la ocupación del mismo, no afectar a la trama urbana del sector el cual se encuentra ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la Parroquia Los Esteros. Particular que pongo de vuestro conocimiento para los fines pertinentes.-Atentamente (f).-Abg. Carlos Palacios Pablo (Asistente Jurídico).-Arq. Ricardo del Valle A.(PP.UU).- Arq. Robert Ortiz Zambrano (PP.UU).-Arq. Franklin Holguín Briones. (PP.UU).-Arq. Patricio León Murillo.(Catastros)-**AREA GESTION DE SUELO. INFORME DE CATASTRO.-** Of.No.0130-DCR-DAC-GADM-Manta Junio 11 de 2014.-Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-En su despacho.-De mi consideración.-En atención a la ruta de documento No.2308-SM-SMC; 610-SM-AACA, tramite No. 2873, en el que adjunta copia del informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, referente a la comunicación suscrita por el Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores, patrocinado por el Abg. Víctor Hugo Calvopiña, quienes solicitan la legalización de un excedente de 30.80m² de un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta, al respecto le informo: El solicitante Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores es propietario de un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay, el mismo que lo adquirió**



Municipio de
Manta

mediante Compraventa Mutuo Hipotecario a la Sra. Erinda Magdalena Briones Pinoargote, protocolizada en la Notaria Vigésima Quinta de la ciudad de Quito el 26 de Septiembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de octubre del mismo año, consta con las siguientes medidas y linderos de acuerdo a la escritura.-Por el frente:15.00m.-Por atrás:12.30m.-Por el costado derecho:15.70m.-Por el costado izquierdo:18.00m.-Área total:239.20m².-Código Catastral: 2093031000 (tiene cancelado los impuestos hasta el año 2014).De acuerdo a las medidas tomadas en sitio se constató que el lote detallado posee un excedente de 35.06m², el mismo que se encuentra delimitado con cerramiento de hormigón armado, cuyo excedente posee las siguientes medidas y linderos:**Frente:15.00m** calle pública.-**Atrás:14.44m** con propiedad del solicitante Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores.-**Costado izquierdo:4.81m** propiedad particular.-**Área total:35.06m²**.-Propietario:GAD MANTA.-Avalúo:\$ 50.00 dólares cada metro cuadrado.-Código Catastral:2093037000.-Esta Dirección concluye en manifestar que la solicitud realizada por el señor Gustavo Vinicio Lomas Flores es procedente, por cuanto existe construcción de hormigón armado y no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector.Particular que comunico para los fines pertinentes.-Atentamente (f).-Abg. David Cedeño R-DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS. INFORME DE OBRAS PÚBLICAS. No.0160-WVV-DOPM.-Manta, Junio 19 del 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DEL GADMC MANTA.-Ciudad.-Señor Alcalde.-En atención a Memorando No. 610-SM-AACA, Trámite 2873 de fecha Junio 6 de 2014, respecto a petición realizada por el Sr. Gustavo Lomas Flores, patrocinado por el Abg. Víctor Hugo Calvopiña, solicitando la legalización de un excedente de 30.80m² de un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Estadio Locay de Manta; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano quien constato que la propiedad del solicitante posee un excedente de terreno de 35.06m² producto de la regularización del ancho de la vía el mismo que se encuentra posesionado con un cerramiento de mampostería, por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector. Dicha ganancia posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:15,00m** calle pública.-**Atrás:14,44m** propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores.-**Costado Izq.:4,81m** propiedad particular.-**Área total:35,06m²**.-Por lo antes expuesto señor Alcalde, se sugiere salvo su mejor criterio y en virtud de que la trama vial del sector se encuentra definida y no existe afectaciones a terceros, se considera FAVORABLE la petición del solicitante.-Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.-Atentamente (f).-Ing. Walther Villao Vera-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS GADM-MANTA. INFORME DE FINANCIERO. Of.034-2014- DF-ACV.-Manta, julio 07 de 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GOB. AUT.DESC.MPL DEL CANTÓN MANTA.-Ciudad.-De mi consideración.-En atención a memorando #1316-SM-AACA, con trámite 2873 de Secretaria Municipal, referente a comunicación presentada por el Sr. Gustavo Lomas Flores, en la que solicita

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec 4
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



la legalización de un excedente de 30.80m², indico señor Alcalde que, revisado los informes técnicos de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registro, en la que expresan que existe un excedente de 35.06m² con un avalúo por metro cuadrado de \$50.00, da un total de US\$1.753.00, refiriendo que no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, que, habiendo realizado consulta al Departamento Legal se pronuncie con lo que expresa la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su art. 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una mediación anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de mediación, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho a terceros perjudicados. El GADMMANTA, establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de mediación y el procedimiento de regulación; expresa el Procurador Síndico al respecto que, efectivamente el 21 de enero del 2014, entró en vigencia la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, al haber sido publicado en esa fecha en el Registro Oficial 166, la misma que en su art. 43, expresa: Agréguese después del art. 481, el siguiente art. 481.1 excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada, a su vez en el mismo cuerpo legal en la Disposición transitoria trigésima primera.- expresa que dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su adecuada aplicación, los GADM deberán expedir, codificar y actualizar todas las Ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución"; da el criterio que el presente trámite de legalización de excedente, solicitado por el Sr. Gustavo Lomas Flores, siga el procedimiento, establecido en el COOTAD, en armonía con los informes técnicos de las Direcciones Municipales y en lo que respecta a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Distrital o Municipal, establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de mediación y el procedimiento de regularización; en la Disposición Transitoria Trigésima Primera de la referida Ley Reformatoria, que expresa, que, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley reformativa al COOTAD, para su adecuada aplicación, deberán expedir las Ordenanzas establecidas en este Código, correspondería a través de Secretaria Municipal, hacer conocer la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo del GADMMANTA, con el propósito de elaborar un Proyecto de Ordenanza, donde se establecerá el error técnico aceptable de mediación y regulación.-Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.-



Manta



Atentamente (f).-Ing. Angel Carvajal Vallejo-DIRECTOR FINANCIERO MICPL
INFORME DIRECCION DE GESTION ASESORIA JURIDICA No.451
CCHCH-2014.-PARA: Lcdo. José Eduardo Velásquez García.- ALCALDE (E)
GAD-MANTA.- DE: Ab. Gonzalo Vera González.- PROCURADOR SÍNDICO

MUNICIPAL.-Manta, 24 de Julio del 2014.-REFERENCIA: Mediante trámite Administrativo Nro.2873-2014-SM-AACA, del 22 de Julio del 2014, recibido en este despacho de fecha 22 de Julio de 2014, por disposición del señor Alcalde, anexa al presente copias de informes emitidos por las Direcciones Técnicas y Financiera; respecto a la solicitud planteada por el Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores; respecto a la postulación para obtener la legalización en venta de un excedente de terreno de 35,06m², bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de esta ciudad de Manta; a usted le informo.-PRIMERO: ANTECEDENTES.-Mediante comunicación, de fecha 21 de Abril del 2013, el señor Gustavo Vinicio Lomas Flores; manifiesta al señor Alcalde GAD-Manta lo siguiente: Que es el propietario de un bien inmueble compuesto de un terreno y en el cual está construida una casa, cuya clave catastral es 2-09-30-31-00, ubicado en las inmediaciones del estadio Jocay de Manta, perteneciente a la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de 239 metros cuadrados, con 20 centímetros., tal como consta en la escritura pública e inscrita en el registro de la Propiedad de Manta; pero resulta que las medidas y superficies físicas y reales, de la propiedad, conforme el Departamento de Avalúos y Catastros son las siguientes: Frente 15 metros, por costado derecho 15,50 metros, por el costado izquierdo 26,00 metros, y por atrás 12,50 metros, y lindera con la calle pública, dando una superficie total de 270,00 metros cuadrados, según consta en el título de crédito del pago de impuestos prediales, quedando un excedente de 30,80 metros cuadrados. Ante ello solicita la legalización de este excedente de 30,80 mt.- INFORME DE LAS DIRECCIONES TECNICAS MUNICIPALES.-a) Mediante oficio No.015-DPUM-JCV, de fecha 26 de Mayo de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobaña; Director Municipal de Planeamiento Urbano, señala lo siguiente: Que adjunto al presente informe No.113 de fecha 05 de Mayo de 2014, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde textualmente concluyen de la siguiente manera: "En base a lo expuesto, salvo mejores criterios, se considera que la petición del Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores, si es procedente su solicitud de compra-venta del excelente de 35,06m², por ser el linderante directo, tener la ocupación del mismo, no afectar a la trama urbana del sector, el cual se encuentra ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta, de la actual Parroquia Los Esteros".-b) Mediante oficio No. 0130-DCR--DAC-GADM, de fecha 11 de junio de 2014, el Ab. David Cedeño; Director Municipal de Avalúos y Catastros, manifiesta lo siguiente: Que el solicitante Sr. Gustavo Vinicio Lomas Flores, es propietario de un bien inmueble, ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de esta ciudad de Manta, el mismo que se adquirió mediante compraventa mutuo hipotecario a la Sra.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec 6
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Manta



Erlinda Magdalena Briones Pinoargote, protocolizada a la Notaría Vigésima Quinta de la ciudad de Quito, el 26 de Septiembre de 1.996 e inscrita en el Registro de Propiedad el 4 de octubre del mismo año, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 15.00m.; Atrás: 12.30m., costado derecho: 15.70m., costado izquierdo: 18.00m.; Área Total: 239,200m²; Código Catastral: #2093031000. (Cancelado los impuestos hasta el año 2.014). Una vez realizada la inspección en el sitio, las medidas tomadas en sitio se constató que el lote detallado, posee un excedente de 35.06m², el mismo que se encuentra delimitado con cerramiento de hormigón armado, cuyo excedente posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 15.00m. -calle pública; Atrás: 14.44m.-propiedad del solicitante, costado izquierdo: 4.81m. propiedad particular; Área Total: 35.06m²; propietario el GAD-Manta, avalúo: US\$50.00 dólares cada metro cuadrado, código catastral #2093037000. En virtud de lo expuesto esta Dirección concluye en manifestar que la solicitud realizada por el señor Gustavo Vinicio Lomas Flores, es procedente, por cuanto existe construcción de hormigón armado y no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector.-c) Mediante oficio No.160-WVV-DOPM, de fecha junio 19 del 2014, el Ing. Walter Villao Vera; Director de Obras Públicas; señala lo siguiente: Que de acuerdo al informe Técnico, suscrito por la Ing. Eliana Zambrano; constataron que la propiedad de la solicitante posee un excedente de terreno de 35,06m² producto de la regularización del ancho de la vía, el mismo que se encuentra posesionado con un cerramiento de mampostería, por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector. Dicha ganancia posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 15.00m. -calle pública; Atrás: 14.44m.-propiedad del solicitante; costado izquierdo: 4.81m. Propiedad Particular; Área Total: 35.06m². Con lo ante lo expuesto, sugiere y en virtud de que el trama vial del sector se encuentra definida y no existe afectaciones a terceros, se considera favorable la petición del solicitante.- d) Mediante oficio #034-2014-DF-ACV; de fecha julio 07 de 2014, el Ing. Ángel Carvajal Vallejo; Director Financiero Municipal, señala lo siguiente: Que se revisado los informes técnicos de las Direcciones Municipales de Placamiento Urbano y Avalúos y Catastros, Obras Públicas, en donde expresan que existe un excedente de 35.06 m² con un avalúo por metros cuadrados de US\$50.00, dando un total de US\$1.753,00, refiriendo que no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, que habiendo realizado consulta a la Dirección Jurídica, se pronuncia que el presente de legalización de excedente, solicitado por el señor Gustavo Lomas Flores, siga el procedimiento, establecido en el COOTAD, en armonía con los informes técnicos de las Direcciones Municipales.-SEGUNDO: **NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-El Art. 226, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio**

Dirección: Calle 5 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec 7
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



de los derechos reconocidos en la Constitución".-CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN, (REFORMADO).-El Art. 436, señala.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."- El Art. 437, señala.-Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos: 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y, 2.- Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario."-El Art. 481, dispone.- Lotes, fajas o excedentes - para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos municipales o metropolitanos se consideran como lotes o como, fajas, o como excedentes o diferencias provenientes de errores de medición...En su párrafo último expresa: Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.-**TERCERO: CRITERIO LEGAL.**-De los informes emitidos por las Direcciones Municipales técnicas y Financiera, se determina que el área de excedente solicitada objeto de venta se legalice, la cual se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de hormigón armado, el cual no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, ni tampoco a los predios adyacentes; por lo que desde este punto de vista considero que es procedente la venta del bien Municipal, por lo cual el Concejo Municipal al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481 inciso ultimo del COOTAD, de creerlo conveniente, podrá autorizar a la máxima autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda a la adjudicación de este excedente de terreno de 35.06 m², ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de esta ciudad de Manta, a favor del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores, cuyas medidas y linderos son: Frente: 15.00m. -calle pública; Atrás: 14.44m.-propiedad del solicitante; costado izquierdo: 4.81m. Propiedad Particular; Área Total: 35.06m²; considerando el valor del Avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros; y, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal.-**Atentamente (r).**-Ab. Gonzalo Vera González, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.** Interviene el Señor



Alcalde, expresando: como todos sabemos los excedentes, las cuchillas, tienen como prioridad los vecinos solicitar su adjudicación al Concejo Cantonal y es la propuesta del ciudadano Gustavo Vinicio Lomas Flores en las inmediaciones del estadio Jocay a lado de su propiedad existe una cuchilla de un terreno alodado que no le es útil a nadie más que a él, es de 35.06m² y solicita la adjudicación a su propiedad esta área, hace uso de la palabra la Concejala Margarita Mejía, acotando: Señor Alcalde, tenemos todos los habilitantes de los diferentes departamentos que nos han hecho llegar, no obstante a esto, me permití ir al lugar de los hechos y coincide plenamente, por eso elevo a moción "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores, la adjudicación del excedente de 35.06m², área municipal ubicada en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 2093037000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 50.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$1.753000 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal.", toma la palabra el Concejál Trámpuz, manifestando: creo que la colectividad que nos está viendo desde sus casas, los señores presentes aquí en el salón de la ciudad y, todos nosotros estamos reunidos como para debatir temas inherentes a lo que compete como resolución, conocimiento, análisis, sobre lo que se propone en el seno del concejo, hoy si bien es cierto hay un caso del Señor Lomas, que al hacer la medición de su terreno originalmente no coincide, hay un poco más, producto a veces de la reconfiguración de una calle, a veces técnicamente no se midió como corresponde y, eso en definitiva causa algún inconveniente en el momento que tienen alguna especificidad dentro del terreno y lógicamente le va acarrear algún malestar a futuro, claro, ahora este terreno tiene 35.06m de más de lo que corresponde, pero ahí está la ley, justamente en el art. 481.1 reformado en la ley del COOTAD, que indica claramente lo que hay que hacer para este tipo de casos y todos los casos similares que se pueden presentar, es decir, como para ir solucionando casos que se puedan ir dando en el transcurso de las administraciones, pero hay una situación que expresa claramente, publicado en el registro oficial del 21 de enero del 2014, donde determina a los GAD de cada una de las jurisdicciones cantonales que se revise, codifique, actualice las ordenanzas municipales con la finalidad que se pongan al día con las exigencias que le pide el COOTAD y le da 6 meses de plazo, es decir, que si se habla del 21 de enero del 2014, estamos hablando que el 21 de julio del 2014 era el plazo que determinaba para que los secretarios municipales indiquen, en este caso al presidente de la comisión de lo jurídico y legislativo para que se analice esto y lógicamente buscar estrategias para ponernos al día, para eso estamos nosotros aquí, esa es nuestra obligación determinar, incluso Señor Alcalde, sino hay esta herramienta donde determina por ejemplo de que



M. V. C. M. V. C. M. V. C.



hay que reformular, codificar o reformar la ordenanza sobre este aspecto y se presenta ya un caso específico, ¿cómo vamos hacer?, aunque ya lógicamente consultando previamente no implicaría mayormente pero, sí, como que en algún momento podría haber una afección, porque no es que se le va adherir como unos cuantos metros y que realmente está estipulado como una falla técnica, sino, más bien que son 35 metros de la ciudad que lógicamente tiene que ser como una especie de venta, porque eso es lo que vamos hacer, autorizarlo para que se le venda pero aquí mismo en esta lista en el 481.1 reformado, habla claramente que es obligación del concejo reformar, codificar, revisar todo este tipo de ordenanzas para que estos sean modelos aplicables para todos los casos, pongo esto y no sé si el Dr. Gonzalo Vera nos pueda clarificar un poco más este aspecto de esto que estoy haciendo, como un análisis y podemos ir clarificando esto, como para ir viabilizando esta resolución. Interviene el Procurador Gonzalo Vera, manifestando: Señor Alcalde, Señores Miembros del Concejo, efectivamente el artículo mencionado por el Señor Concejal determina 2 situaciones, la primera que muchas veces que las mediciones en los terrenos de los ciudadanos se han cometido pequeños errores y disponen que el municipio realice una ordenanza en el cual se determine el error técnico que van a permitir pasar por alto sobre esas mediciones y además su procedimiento, es decir, ese error técnico, sale ordenanza se va a determinar para que planeamiento urbano, se cambia en avalúo y catastro las mediciones y lo mismo en el registro de la propiedad, cuando dice la misma norma que cuando ya se pasa de ese error técnico, hay una ordenanza que va a determinar la forma y la venta o adjudicación de ese terreno que está aledaño al vecino para que se determine su valor, ya no un valor dirigido a su avalúo y catastro sino también a la situación socioeconómica de la persona que va a comprar, es decir, se plantea una situación de índole social para permitir la compra de eso, pero también esta ordenanza hay que hacerla lo más pronto posible pero tampoco puede ser un limitante para esta situación porque si nosotros hablamos del aspecto constitucional el 426, inciso 2, dice que jamás podrá legarse por falta de ley o desconocimiento de la norma para justificar la vulneración de derechos o negar el reconocimiento de derechos, es decir, ante la falta de esta normativa de esta ordenanza, de todas maneras como GAD deben solucionar los derechos de los ciudadanos, retoma la palabra el Concejal Ldo. Trámpuz, añadiendo: Señor Alcalde, estoy de acuerdo lógicamente lo que me preocupaba era lo que estaba estipulado en este art. 481.1 del plazo que daba de los 6 meses, nos ponen a trabajar el compañero Pico presidente de la comisión de lo jurídico y legislativo, tenemos ardua tarea todos los compañeros Concejales para ir analizando junto con el equipo jurista para ponernos al día, creo que nunca es tarde para comenzar y sobre este tema lógicamente debemos tomar una resolución, mi consulta al Dr. Vera era que si esto no implicaba tomar una determinación al margen de que no hay la reforma. Hace uso de la palabra el Procurador Gonzalo Vera, acotando: no, porque estamos nosotros atendiendo las normas constitucionales, una norma suprema que determina que debemos tomar una decisión

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec 10
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Manta

11

referente a los derechos de nuestros administrados. Toma la palabra el Concejal Mera, expresando: cuando hablamos de error técnico en la medición, para futuro para hacer una ordenanza ya la haríamos de un porcentaje en relación al área del terreno, retoma la palabra el Procurador Gonzalo Vera, manifestando: eso ya sería una situación técnica que debería revisarlo planeamiento urbano y avalúos, cual sería ese porcentaje en comparación con la propiedad de la persona o del excedente que hay para proceder a calcular el error técnico, retoma la palabra el Concejal Mera, señalando: en este caso, del que estamos tocando, hablar de celeridad en el trámite administrativo y también tiene incidencia el hecho de que en este caso el propietario es el que solicita la compra. hace uso de la palabra el Procurador Gonzalo Vera, acotando: por supuesto, aquí no existía el error técnico porque es una compra, eso más bien se utilizaría en el caso de que él quisiera reformar sus medidas y linderos y, no quisiera pagar algún valor. Interviene el Señor Alcalde, señalando: muchas gracias por sus aclaraciones abogado, han servido un poco más para ilustrar la decisión del concejo, la moción de la Concejala Margarita Mejía autoriza a la administración para adjudicar esta área de terreno al Señor Lomas ha sido debidamente apoyada. A través de secretaria se somete a votación. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, proponente a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilster Lenín Pilay Suárez, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, a favor. Lic. Celeste Suárez Majao, a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, a favor. La moción es aprobada unánimemente. Siguen otros temas.-

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, correspondiente al día lunes 28 de julio de 2014.

Manta, septiembre 01 de 2014



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec 11
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



CUERPO DE FUERZA SEÑAL DE MANIFIESTO
Emergencias Teléfono: 911
Oficina: Av. Bolívar 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611347
Manabí - Manabí
000023369

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 212050150001		DATOS DEL PRECIO	
CIRCUITO		CLAVE CATASTRAL	
NOMBRE	CALVOPTINA TERAN LUZ ELENA/LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO	AVAIL (O) PROPIEDAD	
RALCHES SOCIAL	TRAS ESTADIO JOCAIY BARRIO SAN AGUSTIN	DIRECCION FREDIO	
DIRECCION			

RESUMEN DE PAGO		DESCRIPCION	VALOR
N.º PAG.	327151	VALOR	3.00
N.º PAG.	SANCHEZ ALVARADO PAMELA		
FECHA	12/09/2014 10:23:29		
FECHA DE VENCIMIENTO			

ARELA DE SELLO	

VALIDO HASTA: Jueves, 11 de diciembre de 2014	
CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

MANIFIESTO DE SOLVENCIA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0066080

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

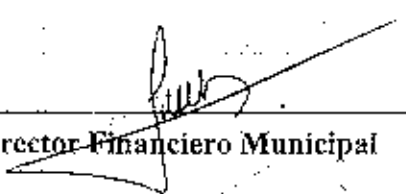
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a _____ URBANO
ubicada _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
cuyo _____ TRAS ESTADIO JOYAY BARRIO SAN AGUSTIN, _____ asciende a la cantidad
de _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE.
de \$65135.37 SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 37/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION

MPARRAGA

15 SEPTIEMBRE 2014

Manta, _____ de _____




Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116535

Nº 0116535

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25080

Fecha: 15 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-30-31-000

Ubicado en: TRAS ESTADIO JOYAY BARRIO SAN AGUSTIN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 239,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1708475346	GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES
1712050150	LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11960,00
CONSTRUCCIÓN:	53175,37
	65135,37

Son: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Collano Riquelme
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 15/09/2014 9:16:25



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0066080

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES / LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN.
cuyo _____ TRAS ESTADIO JOYAY BARRIO SAN AGUSTIN: _____ asciende a la cantidad
de _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE.
de _____ \$65135.37 SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 37/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION _____

MPARRAGA

15

SEPTIEMBRE

2014

Manta, _____ de _____




Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0066080

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenecciente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES / LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN.
cuyo _____ TRAS ESTADIO JOYAY BARRIO SAN AGUSTIN: _____ asciende a la cantidad
de _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE.
de _____ \$65135.37 SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 37/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION

MPARRAGA

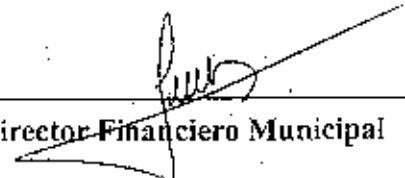
15

SEPTIEMBRE

2014

Manta, _____ de _____




Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 116535

No. Electrónico: 25080

Nº 0116535

Fecha: 15 de septiembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-30-31-000

Ubicado en: TRAS ESTADIO JOCAJ BARRIO SAN AGUSTIN

Área total del predio según escritura: -

Área Total de Predio: 239,20

M2

Pertenece a:

Documento Identidad

1708475346

1712050150

Propietario

GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES

LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

11960,00

CONSTRUCCIÓN:

53175,37

65135,37

Son: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Federico Risperi
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 15/09/2014 0.10:25

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116535



Nº 0116535

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25080

Fecha: 15 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-30-31-000

Ubicado en: TRAS ESTADIO JOCAI BARRIO SAN AGUSTIN

Área total del predio según escritura: -

Área Total de Predio: 239,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1708473346	GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES
1712020150	LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11960,00
CONSTRUCCIÓN:	53175,37
	65135,37

Son: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Celisano Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 15/09/2014 9:10:25



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000023369

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

CALVOPIÑA TERAN LUZ ELENA/LOMA

TRAS ESTADIO JOCA Y BARRIO SAN AGUSTIN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

12/09/2014 10:23:29



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 11 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000023369

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : CALVOPIÑA TERAN LUZ ELÉNA/LOMAR FLORES GUSTAVO VINICIO
RAZÓN SOCIAL: TRAS ESTADIO JOYAY BARRIO SAN AGUSTÍN
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/09/2014 10:23:29
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 11 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto
doy fe -

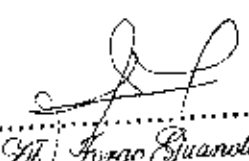

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño.
Alcalde de la ciudad de Manta.


GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES.
C.C.#170847534-6


LUZ ELENA CALVOPINA TERAN
C.C.#171205015-0

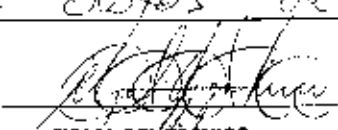

EL NOTARIO..

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-


Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



306

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		12/09/14		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		2-09-30-31			
NOMBRES y/o RAZON:		G. Calvopina			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:					
CELULAR - TLFNO:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR:					
FECHA:					
INFORME TECNICO:					
S.C. devaluacion datos de catastro					
					
FIRMA DEL TECNICO					
FECHA:					
12/09/14					
INFORME DE APROBACION:					
FIRMA DEL DIRECTOR					

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-30-31-000	238.20	\$ 77.318.56	TRAS ESTADO JOYAY BARRIO SAN AGUSTIN	2014	111050	220601
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.						
CALVOPIÑA TERRAN LUZ ELENA			Costa Judicial			
1712050150			IMPUESTO PREDIAL	\$ 38.65	(\$ 3.87)	\$ 34.79
LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO			Interes por Mora			
1708475346			MEJORAS 2011	\$ 8.09		\$ 8.09
			MEJORAS 2012	\$ 8.20		\$ 8.20
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 110.62		\$ 110.62
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 27.06		\$ 27.06
			TOTAL A PAGAR			\$ 189.06
			VALOR PAGADO			\$ 189.06
			SALDO			\$ 0.00

1/3/2014 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY
MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia
del original
DPTO. DE RECAUDACION

[Firma]
 Srta. Juliana Rodríguez
[Firma]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

2093031

32153



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32153.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 02 de diciembre de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rob/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con dos lotes de terreno y casa de habitación construida sobre los mismos, que ahora forman un solo cuerpo, ubicado en la Parroquia Tarqui, Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Quince metros. ATRAS: Doce metros treinta centímetros. COSTADO DERECHO: Quince metros setenta centímetros. COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros. Dando una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS. (no consta linderos) SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.598 31/08/1993	1.131
Compra Venta	Compraventa	1.431 04/10/1996	920

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA-VENTA

1.1.2 Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de agosto de 1993
Tomo: Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.132
Número de Inscripción: 1.598 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de agosto de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazata de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTE



Certificación impresa por: Moya

Ficha Registral: 32153

Página: 1 de 1



DECIMETROS CUADRADOS. Por el frente siete metros y calle publica. Por atrás con cuatro metros treinta centímetros y calle publica. Por el costado derecho con quince metros sesenta centímetros y propiedad de los vendedores, por el costado izquierdo con dieciocho metros y propiedad de los vendedores

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000056964	Quimis Aguayo Carmen Estibillita	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056963	Rodriguez Hernandez Ramon Rosendo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1340	29-sep-1987	3544	3546

1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 04 de octubre de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 920 - Folio Final: 920

Número de Inscripción: 1.431 Número de Repertorio: 3.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. Sobre dos lotes de terreno y casa habitación construida sobre los mismos que ahora forman un solo cuerpo ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS. Con fecha Octubre 04 de 1996, tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 16 de Diciembre de 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-12050150	Calvopiña Teran Luz Elena	Casado	Manta
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio	Casado	Manta
Vendedor	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

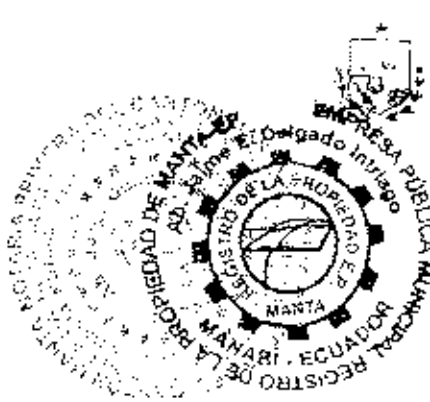
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1598	31-ago-1993	1131	



Handwritten signature or initials.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmienda, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:45:31 del viernes, 29 de agosto de 2014

A petición de: *Gloria Leizaola*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Méndez
131013711-0

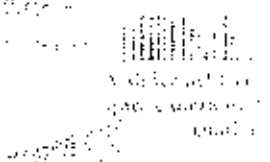


Jos. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se dé un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Se da fe de la autenticidad
del documento al R